I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001566

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4398/2012; el Memorándum N°1000/633/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/105/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/105/2012 se aprobó el programa denominado **"Programa de Seguridad Vecinal"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Vanessa Bustos Sanhueza,** Asistente Social, cédula de identidad N°15.513.635-9, para que realice la función de Asistente Social en el marco del programa ya individualizado desempeñando las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo.
- Trabajo de calle, orientado a la vinculación con las redes comunitarias..
- Elaboración del catastro con información actualizada de manera permanente de las organizaciones sociales beneficiadas por los sistemas de alarmas comunitarias a nivel comunal.
- Seguimiento de estado de intervenciones comunitarias.
- Elaboración de pautas de evaluación de la intervención.
- Sistematización de los resultados de la evaluación de la intervención.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales, de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Vanessa Bustos Sanhueza,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **Vanessa Bustos Sanhueza,** la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, pagadas en 6 cuotas mensuales e iguales de $975.000.- (novecientos setenta y cinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001566

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Vanessa Bustos Sanhueza,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Programa Barrio en Paz Residencial
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°15.513.635-9, domiciliada en Av. Manuel Rodríguez N°772, Comuna de Santiago Centro, teléfono 08 - 274 96 22, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0105/2012, de fecha 19 de Enero de 2012, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL",** cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal; modificado por Decreto Exento N°202/1453/2012 de fecha 10 de Julio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA** para que realice la función de *Asistente Social*, del programa ya individualizado, desempeñando las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo.
- Trabajo de calle, orientado a la vinculación con las redes comunitarias.
- Elaboración del catastro con información actualizada de manera permanente de las organizaciones sociales beneficiadas por los sistemas de alarmas comunitarias a nivel comunal.
- Seguimiento de estado de intervenciones comunitarias.
- Elaboración de pautas de evaluación de la intervención
- Sistematización de los resultados de la evaluación la intervención.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 44 horas semanales, de lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA,** la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en seis cuotas mensuales e iguales de $975.000.- (novecientos setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Director de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **VANESSA BUSTOS SANHUEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VANESSA BUSTOS SANHUEZA
C.I. 15.513.635-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.